

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con las máximas garantías

La Federación de Servicios de USO ha alcanzado un acuerdo con un despacho de abogados especializados en derecho bancario e hipotecario, con un 99% de estimación en las demandas presentadas.

Las reclamaciones serán siempre individuales, nunca colectivas.

El afiliado tendrá siempre la facultad de disponer, si el procedimiento sigue adelante o si renuncia a continuar el mismo. Así mismo, tendrá derecho a ser informado de la situación en que se encuentra su procedimiento.

Sólo para afiliados

El servicio y los precios recogidos en este folleto, a los cuales hay que sumar el IVA del 21%, sólo son aplicables a aquellas personas que estén afiliadas a la **FS-USO**. No se requiere antigüedad, por lo que el alta en la afiliación puede ser simultánea a la utilización del presente servicio jurídico.

Es necesario mantener la afiliación durante todo el proceso y, en todo caso, se deberá mantener la condición de afiliado durante 2 años.

Para toda España

DÁVILA ABOGADOS cuenta con colaboradores en todo el Estado por lo que es posible tramitar las reclamaciones con independencia del lugar de residencia del afiliado.

No obstante, el servicio está concertado para ser prestado de manera telefónica/telemática y, en caso de querer cita presencial, está sólo podrá celebrarse en Salamanca o Madrid.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1ª.- FASE: Consulta al despacho

Los afiliados interesados se pondrán en contacto con el despacho vía telefónica en el número: **923 14 70 54** de 9,00 a 14,00 h de lunes a viernes, o mediante mensaje al correo electrónico **fsuso@davilaabogados.net**

Una vez comprobada la afiliación y que efectivamente cabe presentar la reclamación, se solicitará la documentación necesaria para el buen ejercicio de la acción, así como la autorización para poder actuar frente al banco y para poder utilizar los datos personales.

2ª.- FASE: Reclamación extrajudicial

Antes del inicio de las actuaciones se habrá de firmar la hoja de encargo, donde se explicará todo el proceso a seguir y su coste. En este momento se realizará una provisión de fondos para el abogado, cuya cuantía, se detalla en cada tipo de procedimiento.

En esta fase, en caso de reclamación bancaria, es necesario enviar, por burofax o medio análogo, la pertinente comunicación al banco. El coste generado por este trámite deberá ser costeado por el afiliado.

3ª.- FASE: Reclamación judicial

Si la reclamación extrajudicial no prosperara y hubiera que acudir a la vía judicial, el afiliado deberá hacer una nueva provisión de fondos para el abogado y una para el procurador. Así mismo, se deberá otorgar ante notario un poder general para pleitos (alrededor de 50€).

Efectuados los pasos anteriores, se redactará y presentará la correspondiente demanda.

SERVICIO RECLAMACIÓN BANCARIA

1ª Consulta
gratuita



- Cláusula suelo de la hipoteca
- Impuesto de plusvalía municipal
- Gastos de formalización de hipotecas
- Nulidad de otras cláusulas abusivas
- Cualquier otro servicio jurídico ajeno a la vía laboral/social.

A un precio inferior
al del mercado
Sólo para afiliados de
FS-USO

USO SERVICIOS

UNIÓN SINDICAL OBRERA



www.davilaabogados.net

RECLAMACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SUELO

La puesta en marcha de la reclamación extra-judicial, la cual es siempre necesaria, conllevará la provisión de 75€ para al abogado, los cuales, incluyen la reclamación fehaciente a la entidad bancaria y la negociación con ella. Si se llegase a un acuerdo, que deberá aceptar expresamente el afiliado, se abonará al abogado un 5% del importe obtenido.

Si no se llegase a un acuerdo y hubiera que acudir a la vía judicial, deberá hacerse una nueva provisión al abogado de 50 € y otros 50 € al procurador. Dichas provisiones incluyen la tramitación de todo el procedimiento judicial, incluidos los recursos si los hubiere.

Si el juez estimase la demanda con costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero. Los honorarios de abogado y procurador se obtendrán de las costas abonadas por la entidad bancaria (en este caso, se devolverán las provisiones y el IVA lo asumirá el banco).

Si el juez estimase la demanda pero sin costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero, de los cuales, se abonará un 8% al abogado y 150 € al procurador (A dichas cantidades así como a las provisiones, las cuales no se devolverán, habrá que sumar el 21 % de IVA).

RECLAMACIÓN DE OTRAS CLAUSULAS BANCARIAS ABUSIVAS

Los Tribunales están declarando abusivas determinadas cláusulas que imponían las entidades bancarias, tales como interés de demora, vencimiento anticipado, etc.

Los honorarios se pactarán individualmente y nunca superarán el 65% de los que se apliquen en los Juzgados de residencia del afiliado.

REVISIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS BANCOS

Muchos bancos, a efectos de evitar reclamaciones, están mandando a sus clientes propuestas de acuerdos en materia de cláusulas suelo, gastos de hipoteca... La revisión de dichas propuestas se ha fijado en 50€.

RECLAMACIÓN DE LA PLUSVALÍA MUNICIPAL

Si se vende un inmueble perdiendo dinero, se puede reclamar el impuesto de plusvalía municipal.

La puesta en marcha de la reclamación administrativa conllevará la provisión de 75€ para al abogado, los cuales, incluyen la íntegra tramitación del procedimiento administrativo. En caso de que la reclamación fuese estimatoria, del total de la cantidad obtenida, el abogado percibirá un 5%.

Si hubiera que acudir a la vía judicial, sólo en caso de respuesta negativa del Ayuntamiento, deberá hacerse una nueva provisión al abogado de 50 € y otros 50 € al procurador. Dichas provisiones incluyen la tramitación de todo el procedimiento judicial, incluidos los recursos si los hubiere.

Si el juez estimase la demanda con costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero. Los honorarios de abogado y procurador se obtendrán de las costas abonadas por la entidad bancaria (en este caso, se devolverán las provisiones y el IVA lo asumirá el banco).

Si el juez estimase la demanda, pero sin costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero, de los cuales, se abonará un 8% al abogado y 150 € al procurador (A dichas cantidades así como a las provisiones, las cuales no se devolverán, habrá que sumar el 21 % de IVA).

RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS HIPOTECA

El Tribunal Supremo ha declarado abusiva la obligación de que todos los gastos los pague el deudor hipotecario. Ello abre la posibilidad de reclamar: los gastos notariales, registrales, de tasación, de gestoría...

La interposición de la reclamación extra-judicial, conllevará la provisión de 75€ para al abogado. Si se llegase a un acuerdo, se abonará al abogado un 5% del importe obtenido.

Si no se llegase a un acuerdo y hubiera que acudir a la vía judicial, deberá hacerse una nueva provisión al abogado de 50 € y otros 50 € al procurador. Dichas provisiones incluyen la tramitación de todo el procedimiento judicial, incluidos los recursos si los hubiere.

Si el juez estimase la demanda con costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero. Los honorarios de abogado y procurador se obtendrán de las costas abonadas por la entidad bancaria (en este caso, se devolverán las provisiones y el IVA lo asumirá el banco).

Si el juez estimase la demanda, pero sin costas, el afiliado percibirá el 100% de lo reclamado más el interés legal del dinero, de los cuales, se abonará un 8% al abogado y 150 € al procurador (A dichas cantidades así como a las provisiones, las cuales no se devolverán, habrá que sumar el 21 % de IVA).

RECLAMACIONES NO LABORALES

Si los afiliados a la **FS-USO** precisaran de cualquier otro servicio jurídico no sustanciable en la vía de la jurisdicción social (arrendamientos, accidentes de circulación, servidumbres, etc.) los honorarios conllevarán un descuento del 40% sobre los que se apliquen en los juzgados de residencia del afiliado.